

AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO (ZARAGOZA)

Plaza Constitución, 1 50320 – El Frasno (Zaragoza) Tfn: 976 60 90 01 elfrasno@dpz.es

RESOLUCION DE ALCALDIA

Exp: 113/2024.

Fecha: Al margen.

Asunto: BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DE ALUMNOS DEL COLEGIO.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones de El Frasno y las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

Vista la situación existente en la escuela, alumnado y familias, en relación a la despoblación.

Vista la partida presupuestaria 3200.48000 de Presupuesto del Ejercicio 2024.

En atribuciones que el derecho local tiene conferidas a esta Alcaldía,

RESUELVO,

PRIMERO. Aprobar las Bases de la Convocatoria que regirán las ayudas:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DE ALUMNOS DEL COLEGIO.

Artículo 1º.- Objeto

Garantizar un acceso igualitario de todos los niños a la educación, persiguiendo que el material escolar y libros de texto necesarios para las actividades escolares resulte menos gravoso para aquellas familias que escolarizan a sus hijos en el entorno rural.

Artículo 2º.- Bases Reguladoras.

*Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en estas Bases Reguladoras, así como el Plan Estratégico de Subvenciones de El Frasno, la Ordenanza General de Subvenciones, y la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** Y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo.*

Artículo 3º.- Crédito presupuestario.

El crédito asignado a la presente convocatoria de Ayudas es de 600 euros, con cargo a la partida 3200.48000 del presupuesto del año 2024, destinando no obstante, 200 euros para el curso 2022/2023, y 400 € para el curso 2023/2024, si bien el crédito podrá ser ampliable en caso de que existan más solicitudes que crédito. No obstante, si en alguno de los cursos escolares no se agota el crédito, se asignará a la del otro curso escolar, pues es la misma partida presupuestaria.

Artículo 4º.- Naturaleza de las Ayudas.



AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO (ZARAGOZA)

Plaza Constitución, 1 50320 – El Frasno (Zaragoza) Tfn: 976 60 90 01 elfrasno@dpz.es

La Ayuda consistirá en una prestación económica de pago único a la familia que presente justificación de adquisición de material escolar (material fungible de aula) o libro de texto de alumno matriculado en el CRA Vicort Isuela para el curso escolar 2022/2023 y 2023/2024, dentro del plazo de solicitud.

No se considera objeto de esta subvención el destinado a ropa.

Artículo 5º.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios las familias de los alumnos matriculados en el colegio en el curso escolar 2022/2023 y 2023/2024 que presenten justificación de gastos en material escolar (material fungible de aula) o libro de texto, y cumplan las condiciones de esta convocatoria.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública o quienes no estén al corriente de las obligaciones

Artículo 6º.- Compatibilidad

La percepción de esta prestación será compatible con otras Ayudas para la misma finalidad concedidas por otras administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada. Se deberá justificar que la suma de las subvenciones percibidas no superan el gasto objeto de subvención, bajo responsabilidad directa y personal por su duplicidad, del solicitante.

Artículo 7º.- Requisitos.

1º.- En el momento de la solicitud, el alumno deberá estar escolarizado en el Colegio CRA Vicort-Isuela para el curso escolar 2022/2023 y 2023/2024, respectivamente.

2º.- Solicitud de la subvención según modelo facilitado por el Ayuntamiento.

3º.- Fotocopia del DNI del solicitante.

4º.- Fotocopia del libro de familia o, en caso de solicitudes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar.

5ª.- Documento que acredite la guarda, tutela, acogimiento o adopción, en su caso.

6º Declaración responsable sobre ayudas y subvenciones y sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de El Frasno, según modelo facilitado.

7º. En cuanto a los documentos que justificarán el gasto:

- Factura emitida a nombre de uno de los tutores legales del menor.*
- Acreditación del pago realizado.*
- Relación de facturas asignadas a cada menor.*



AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO (ZARAGOZA)

Plaza Constitución, 1 50320 – El Frasno (Zaragoza) Tfn: 976 60 90 01 elfrasno@dpz.es

Los gastos comprenderán los realizados desde el día 1 de Septiembre de 2022 hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de la solicitud, para aquellos alumnos/as matriculados/as en tal fecha. Para los nuevos matriculados como alumnos/as, la fecha de los gastos serán los realizados desde la fecha de la matrícula hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de la solicitud.

Artículo 8º.- Cuantía de las Ayudas.

La cuantía de la prestación será la máxima de 100 euros por alumno/a hasta que se agote el crédito.

Artículo 9º.- Presentación de la solicitud.

1.- El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Zaragoza.

2.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

Artículo 10.-Concesión de ayuda y plazo de resolución y órgano competente.

1.- El régimen de concesión de las ayudas para las solicitudes será el de adjudicación directa por alumno/a que cumpla las condiciones según plazo y orden de presentación de solicitudes, hasta agotar el crédito presupuestario.

El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente normativa será de tres meses. En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2.- La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competirá a la Alcaldía.

3.- El pago de la subvención se realizará por el Ayuntamiento de El Frasno cuando por los admitidos justifiquen el cumplimiento de la subvención otorgada. No se realizarán anticipos de subvención.

Artículo 11.- Competencia y vigencia.

En virtud del artículo 25.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, y del Plan Estratégico de Subvenciones de El Frasno de BOPZ nº 55 de 09/03/2019, artículo 1, apartado nº 2. Estas ayudas entrarán en vigor a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el BOPZ.”

SEGUNDO. Convocar las ayudas a que se refiere, con su publicación en el BOPZ.

TERCERO. Dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre el mismo.

Así lo acuerda el Sr. Alcalde. Doy fe.



AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO (ZARAGOZA)

Plaza Constitución, 1 50320 – El Frasno (Zaragoza) Tfn: 976 60 90 01 elfrasno@dpz.es

El Alcalde,
Fdo: Julián Vicén Carnicer

Ante mí, El Secretario,
Fdo: Alberto Pérez García-Carpintero

